

# caja petrolera de salud

## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO MODIFICACIÓN POA – PRESUPUESTO POR EXCEPCIÓN PARA LA DOTACIÓN DE MEDICAMENTOS A LAS ADMINISTRACIONES DESCONCENTRADAS A NIVEL NACIONAL

R.H.D. No. 007/2025

La Paz, 18 de junio de 2025

### VISTOS:

La Constitución Política del Estado, Ley 1178 de "Administración y Control Gubernamental", Ley N° 2042 "Ley de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, Ley N° 777 de 21 de enero de 2016 del Sistema de Planificación Integral el Estado (SPIE), Decreto Supremo N° 3246 de 05 de Julio de 2017 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, Resolución Suprema N° 225558 Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones, Decreto Supremo N° 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y toda documentación relativos a la modificación presupuestaria gestión 2025;

### CONSIDERANDO:

Que, la LEY NO. 2042 DE "ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA", establece lo siguiente:

*Artículo 1º.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1º de enero al 31 de diciembre de cada año..."*

*Artículo 2º.- La presente Ley se aplicará sin excepción en todas las entidades del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, por lo que el máximo ejecutivo de cada entidad deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la presente Ley, en sus respectivos reglamentos y en las normas legales vigentes.*

*Artículo 4º.- Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo. (D.S. 3607).*

Que, la LEY N° 777, DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO, NUMERAL II, su Artículo 23 ha determinado que el Plan Operativo Anual contemplará la estimación de tiempos de ejecución, los recursos financieros necesarios, la designación de responsables, así como las metas, resultados y acciones anuales.

Que, el DECRETO SUPREMO NO. 3246 DE 05 DE JULIO DE 2017 DE LAS NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIONES DE OPERACIONES determina:

*ARTÍCULO 3.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). Las presentes Normas Básicas son de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público.*

*ARTICULO 4.- (PRINCIPIOS) inc. d) FLEXIBILIDAD: La programación de acciones de corto plazo se adaptará a situaciones que hayan cambiado o que no hayan sido previstas en la planificación.*

*ARTÍCULO 20.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL).*

*I. El Plan Operativo Anual podrá modificarse durante el ejercicio fiscal por cualquiera de las siguientes circunstancias:*

*a) Cuando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional;*

*b) Cuando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional.*

*II. La aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutiva facultada para el efecto.*



# caja petrolera de salud

## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

Que, la RESOLUCIÓN SUPREMA No 225558 del 01 de diciembre de 2005 NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO, refiere:

**ARTÍCULO 6.- (PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO).** Inciso e) flexibilidad. "El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto".

Que, el REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES, con relación a la modificación al POA determina lo siguiente:

**ARTÍCULO 18.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL).** Un Responsable de Acción a Corto Plazo (REACP), sea por una necesidad identificada en el desarrollo de la acción de corto plazo o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación del POA en lo referente a la acción de corto plazo específica, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 20 de las NB-SPO.

Al efecto, solicitará a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación, la elaboración de un proyecto del POA modificado, en lo que corresponda, debiendo este último ponerla a consideración del Director General ejecutivo.

El Director General Ejecutivo, en caso de conformidad, pondrá el proyecto del POA modificado a consideración del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud para su aprobación.

En caso que el Director General ejecutivo, no esté conforme con el proyecto POA modificado, o existan observaciones de parte del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud, éste será devuelto a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación para su ajuste.

Que, el DECRETO SUPREMO NO. 3607, "REGLAMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS" de 27 de junio de 2018, respecto a las modificaciones presupuestarias ha establecido:

**ARTÍCULO 2.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN).** El presente Reglamento se aplica a todas las instituciones del sector público que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional, instituciones que ejercen funciones de control, de defensa de la sociedad y del Estado, entidades territoriales autónomas, universidades públicas, empresas públicas, instituciones financieras bancarias y no bancarias, instituciones públicas de seguridad social y todas aquellas que formen parte del Presupuesto General del Estado.

**ARTÍCULO 7.- (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES).** Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

**ARTÍCULO 16.- (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD).** III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberes Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación;

Que, es pertinente considerar las DIRETRICES DE FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA GESTIÓN 2025, emitidas y aprobadas por los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas y Planificación del Desarrollo, mediante Resolución Bi Ministerial N° 08 de 23 de julio de 2024, para los fines de la presente modificación.

## CONSIDERANDO:

La División Nacional de Presupuestos, mediante Informe Técnico con CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0015/2025 de fecha 16 de junio de 2025, estableció en el citado informe lo siguiente, que en partes relevantes señala (textual):

## ANTECEDENTES



# caja petrolera de salud

## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

- a) La División Nacional de Farmacia y Farmacología emite la nota interna CITE: OFN/DNS/DNPS/DNF-NI-0099/2025, mediante la cual remite el cuadro de requerimiento de ítems de medicamentos consolidado y por Administración Desconcentrada en el marco del Convenio Interinstitucional suscrito entre la Central de Abastecimiento y Suministros de Salud (CEASS) y la Caja Petrolera de Salud (CPS).
- b) El Departamento Nacional Administrativo Financiero en calidad de Responsable de la Acción de Corto Plazo RE-ACP 20, emite la nota CITE: OFN/DAF/DNAF-NI-0172/2025, mediante la cual solicita la elaboración del proyecto de modificación POA Presupuesto, presentada por las siguientes Administraciones y códigos de registro de las modificaciones presupuestarias:

ADMINISTRACIÓN	Código de registro SIGPP
LA PAZ	MOD0022/LPZ0001/2025
SANTA CRUZ	MOD0017/SCZ0002/2025
COCHABAMBA	MOD0010/CBB0001/2025
CAMIRI	MOD0014/CMR0001/2025
SUCRE	MOD0016/SCR0002/2025
TARIJA	MOD0012/TJA0001/2025
ORURO	MOD0019/ORO0002/2025
POTOSI	MOD0021/PTS0002/2025
YACUIBA	MOD0018/YAC0001/2025
VILLAMONTES	MOD0013/VMT0001/2025
BERMEJO	MOD0011/BJO0001/2025
ION	MOD0009/ION0003/2025
TRINIDAD	
GUARAYAMERIN	
COBIJA	MOD0015/TDD0002/2025
RIBERALTA	

- c) Las Administraciones Desconcentradas señalan que la modificación presupuestaria requerida tiene la finalidad de obtener la Provisión de medicamentos según Convenio CEAS-CPS.

## JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

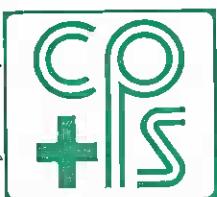
*M*  
*ez*  
*MM*

La modificación presupuestaria intrainstitucional, se origina producto de una necesidad identificada por las unidades solicitantes, la misma que está vinculada al Plan Operativo Anual, y tiene el propósito de contribuir al alcance de los resultados optimizando el uso de los recursos, misma que no incrementa o disminuye el presupuesto consolidado de la Caja Petrolera de Salud, aprobado para la presente gestión.

*A*  
*A*

Por tanto, en el marco de disposiciones internas e instructivos institucionales, las unidades solicitantes, han remitido las respectivas solicitudes de modificación presupuestarias, indicando que la misma tiene el objetivo de lograr la provisión de medicamentos para cada Administración Desconcentrada, a través del Convenio CEAS-CPS.

Asimismo, en el marco del Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones RE-SPO, el Responsable de la Acción a Corto Plazo, previo análisis y evaluación de la necesidad identificada por las Unidades Ejecutoras



# caja petrolera de salud

## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

Solicitantes, mediante nota CITE: OFN/DAF/DNAF-NI-0172/2025 solicitó la elaboración del Proyecto de Modificación POA Presupuesto respectivo al no existir observaciones en la evaluación técnica efectuada.

En ese entendido, la División Nacional de Presupuesto ha efectuado el análisis técnico presupuestario en el marco de sus funciones específicas, que se traduce en la verificación de disponibilidad de presupuesto en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-CPS.

### Detalle de Traspaso Presupuestario Intrainstitucional

Las Administraciones Departamentales La Paz, Cochabamba y Santa Cruz; Regionales Camiri, Sucre y Tarija; Zonales Oruro, Trinidad y Potosí; Subzonales Bermejo, Villamontes y Yacuiba; y el Instituto Oncológico Nacional, solicitan una Modificación Presupuestaria Intrainstitucional, por el importe total de Bs15.235.548.-, importe que fue redondeado en cada Administración Desconcentrada a efecto de presentar la solicitud sin decimales.

Para el origen de los recursos, las áreas de Farmacia de cada Administración liberarán los recursos de la partida 34200 "Productos Químicos y Farmacéuticos" de la categoría programática 7210000-05 "Fortalecer la administración logística de medicamentos", para incrementar la partida 73200 "Transferencias Corrientes a los Órganos Legislativo, Judicial y Electoral, Entidades de Control y Defensa, Descentralizadas y Universidades por Subsidios o Subvenciones" de la categoría programática 980000-01 "Partidas no asignables a programas – Otras Transferencias", para su transferencia a la entidad 249 Central de Abastecimiento y Suministros de Salud.

En este sentido, la disminución e incremento de las partidas presupuestarias de la presente modificación se detallan a continuación:

### DISMINUCIÓN:

Administración	COD. DE MODIFICACION	Categoría Programática	Partida	Descripción	Importe
ADM. LA PAZ	MOD0022/LPZ0001/2025	7210000-05	34200	Productos Químicos y Farmacéuticos	2.924.914,00
ADM. COCHABAMBA	MOD0010/CBB0001/2025	7210000-05	34200	Productos Químicos y Farmacéuticos	1.902.985,00
ADM. SANTA CRUZ	MOD0017/SCZ0002/2025	7210000-05	34200	Productos Químicos y Farmacéuticos	8.558.863,00
ADM. CAMIRI	MOD0014/CMR0001/2025	7210000-05	34200	Productos Químicos y Farmacéuticos	109.085,00
ADM. SUCRE	MOD0016/SCR0002/2025	7210000-05	34200	Productos Químicos y Farmacéuticos	224.575,00
ADM. TARIJA	MOD0012/TJA0001/2025	7210000-05	34200	Productos Químicos y Farmacéuticos	403.094,00
ADM. ORURO	MOD0019/ORO0002/2025	7210000-05	34200	Productos Químicos y Farmacéuticos	300.335,00
ADM. TRINIDAD	MOD0015/TDD0002/2025	7210000-05	34200	Productos Químicos y Farmacéuticos	271.086,00
ADM. POTOSI	MOD0021/PTS0002/2025	7210000-05	34200	Productos Químicos y Farmacéuticos	125.182,00
ADM. BERMEJO	MOD0011/BJO0001/2025	7210000-05	34200	Productos Químicos y Farmacéuticos	32.857,00
ADM. VILLAMONTES	MOD0013/MT0001/2025	7210000-05	34200	Productos Químicos y Farmacéuticos	68.298,00
ADM. YACUIBA	MOD0018/YAC0001/2025	7210000-05	34200	Productos Químicos y Farmacéuticos	54.235,00
ION	MOD0009/ION0003/2025	7210000-05	34200	Productos Químicos y Farmacéuticos	260.039,00
					Total 15.235.548,00

### INCREMENTO:



# caja petrolera de salud

## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

Administración	COD. DE MODIFICACION	Categoría Programática	Partida	Descripción	Importe
ADM. LA PAZ	MOD0022/LPZ0001/2025	98 0000-01	73200	Transf.Ctes. a Org.Leg.Judy Elec.d/ Est Pluri.,Inst.	2.924.914,00
ADM. COCHABAMBA	MOD0010/CBB0001/2025	98 0000-01	73200	Transf.Ctes. a Org.Leg.Judy Elec.d/ Est Pluri.,Inst.	1.902.985,00
ADM. SANTA CRUZ	MOD0017/SCZ0002/2025	98 0000-01	73200	Transf.Ctes. a Org.Leg.Judy Elec.d/ Est Pluri.,Inst.	8.558.863,00
ADM. CAMIRI	MOD0014/CMR0001/2025	98 0000-01	73200	Transf.Ctes. a Org.Leg.Judy Elec.d/ Est Pluri.,Inst.	109.085,00
ADM. SUCRE	MOD0016/SCR0002/2025	98 0000-01	73200	Transf.Ctes. a Org.Leg.Judy Elec.d/ Est Pluri.,Inst.	224.575,00
ADM. TARUA	MOD0012/TJA0001/2025	98 0000-01	73200	Transf.Ctes. a Org.Leg.Judy Elec.d/ Est Pluri.,Inst.	403.094,00
ADM. ORURO	MOD0019/ORO0002/2025	98 0000-01	73200	Transf.Ctes. a Org.Leg.Judy Elec.d/ Est Pluri.,Inst.	300.335,00
ADM. TRINIDAD	MOD0015/TDD0002/2025	98 0000-01	73200	Transf.Ctes. a Org.Leg.Judy Elec.d/ Est Pluri.,Inst.	271.086,00
ADM. POTOSI	MOD0021/PTS0002/2025	98 0000-01	73200	Transf.Ctes. a Org.Leg.Judy Elec.d/ Est Pluri.,Inst.	125.182,00
ADM. BERMEJO	MOD0011/BJ0001/2025	98 0000-01	73200	Transf.Ctes. a Org.Leg.Judy Elec.d/ Est Pluri.,Inst.	32.857,00
ADM. VILLAMONTES	MOD0013/VMT0001/2025	98 0000-01	73200	Transf.Ctes. a Org.Leg.Judy Elec.d/ Est Pluri.,Inst.	68.298,00
ADM. YACUIBA	MOD0018/YAC0001/2025	98 0000-01	73200	Transf.Ctes. a Org.Leg.Judy Elec.d/ Est Pluri.,Inst.	54.235,00
ION	MOD0009/ION0003/2025	98 0000-01	73200	Transf.Ctes. a Org.Leg.Judy Elec.d/ Est Pluri.,Inst.	260.039,00
Total					15.235.548,00

### Detalle de traspaso presupuestario interinstitucional

En el marco del Convenio Interinstitucional suscrito entre la Central de Abastecimiento y Suministros de Salud (CEASS) y la Caja Petrolera de Salud, se debe realizar adicionalmente un traspaso presupuestario interinstitucional por Bs15.235.548.- (anexo adjunto), con el objeto de asignar recursos a la CEASS para que pueda iniciar con los procesos de importación de los medicamentos determinados por la Responsable de Farmacia de Oficina Nacional en coordinación con las Administraciones Desconcentradas de la Caja Petrolera de salud.

### Saldo emergente de la modificación presupuestaria

En el siguiente cuadro se refleja las partidas presupuestarias afectadas en la disminución de la presente modificación presupuestaria, mostrando que las mismas cuentan con presupuesto suficiente disponible al momento de efectuar el presente informe, para efectuar la modificación presupuestaria solicitada:

Adm.	Cat. Prog.	Partida	Descripción	Presupuesto Vigente	Devengado	Disminución Mod. POA PPTO	Saldo Final
LA PAZ	7210000-05	34200	Productos Químicos y Farmacéuticos	16.049.451,00	3.640.917,03	2.924.914,00	9.483.619,97
COCHABAMBA	7210000-05	34200	Productos Químicos y Farmacéuticos	10.820.000,00	2.788.818,16	1.902.985,00	6.128.196,84
SANTA CRUZ	7210000-05	34200	Productos Químicos y Farmacéuticos	40.000.000,00	287.258,43	8.558.863,00	31.153.878,57
CAMIRI	7210000-05	34200	Productos Químicos y Farmacéuticos	1.040.000,00	335.434,88	109.085,00	595.480,12
SUCRE	7210000-05	34200	Productos Químicos y Farmacéuticos	1.032.397,00	217.836,43	224.575,00	589.985,57
TARUA	7210000-05	34200	Productos Químicos y Farmacéuticos	1.106.123,00	187.936,83	403.094,00	515.092,17
ORURO	7210000-05	34200	Productos Químicos y Farmacéuticos	1.668.153,00	523.371,08	300.335,00	844.446,92
TRINIDAD	7210000-05	34200	Productos Químicos y Farmacéuticos	591.644,00	1.898,00	271.086,00	318.660,00
POTOSI	7210000-05	34200	Productos Químicos y Farmacéuticos	1.043.089,00	21.208,36	125.182,00	896.698,64
BERMEJO	7210000-05	34200	Productos Químicos y Farmacéuticos	112.504,00	3.910,10	32.857,00	75.736,90
VILLAMONTES	7210000-05	34200	Productos Químicos y Farmacéuticos	363.423,00	47.052,75	68.298,00	248.072,25
YACUIBA	7210000-05	34200	Productos Químicos y Farmacéuticos	322.957,00	73.628,82	54.235,00	195.093,18
ION	7210000-05	34200	Productos Químicos y Farmacéuticos	5.301.198,00	1.465.473,79	260.039,00	3.575.685,21
Total General						15.235.548,00	54.620.646,34

### Documentación de respaldo.

- a) Nota de solicitud CITE: OFN/DAF/DNAF-NI-0172/2025 respecto elaboración del proyecto de modificación presupuestaria presentada por el Departamento Nacional Administrativo Financiero en calidad de Responsable de la Acción de Corto Plazo RE-ACP 20.
- b) Notas de solicitud de modificación de las Unidades solicitantes, informes técnicos PPTO-POA, con justificación de la modificación presupuestaria requerida, nota de los Administradores Desconcentrados.



**OFICINA NACIONAL**

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

**ADMINISTRACIONES**

**DEPARTAMENTALES**  
-La Paz  
-Santa Cruz  
-Cochabamba

**REGIONALES**  
-Camiri  
-Sucre  
-Tarija

**ZONALES**  
-Oruro  
-Potosí  
-Trinidad

**SUBZONALES**  
-Yacuiba  
-Villamontes  
-Bermejo

ADMINISTRACIÓN	Cite Informe Unidad Solicitante	Cite Informe POA-PPTO	Cite Nota remisión Administrador
LA PAZ	ALPZ/JDSS/RFAR-NI-0313/2025	ALPZ/POA-INF-003/2025	ALPZ/ADM-NI-0243/2025
SANTA CRUZ	RF-SC-803/2025	PPTO-POA 003/2025	ADSC-NI No. 02596/2025
COCHABAMBA	AD/CB/JDAF/0293/2025	AD/CB/GP-023/2025	AD/CB/ADM/0971/25X
CAMIRI	REG-FARM 163/2025	ARCM-JAF 086/2025	ADM/REG-CAM. 113/2025
SUCRE	ARSR/FARM-135/2025	JRAF-SCR-NI-107/2025	ARSR-302/25
TARIJA	ARTJ/FRM 072/2025	ARTJ-JAF-POA-PPTO. N° 001/2025	ARTJ/0295/2025
ORURO	AZOR-FARM-111/2025	JAF/POA/PPTO 002/2025	AZOR-067/2025
POTOSI	ASZP-FAR-161/2025	ASP-ARE-ADM-II-185/2025	ASZP-AG-004/2025
YACUIBA	ARTJ/SZYAC/SALUD/FAY/93/2025	ARTJ-ZYAC-ADM/POA-01/2025	ARTJ-ZYAC-ADM/POA-002/2025
VILLAMONTES	ARTJ/ASZVM/SF-100/2025	ART/ASVM/POA-PRES N° 01/2025	RESP-ADM-384/2025
BERMEJO	ASBJ/AM/RADM/FARM/060/2025	ARTJ/ASBJ/ADM-RADM-096/2025	ARTJ/ASBJ/AM-0107/205
ION	CPS-ION-FAR-0131/2025	CPS-POA-PPTO N°083/2025	ION-CPS/DIR 0214/2025
TRINIDAD	203/2025	JAF-POA-PRE-MOD-001/2025	AZT-POA-PRE-MOD-001/2025
GUARAYAMERIN	ADM/FCIA:0061/2025		
COBUA	ASZC/AM/FCIA/011-2025		
RIBERALTA	ADM/RIB-055/2025		

c) Formularios de Modificación POA- Presupuesto.

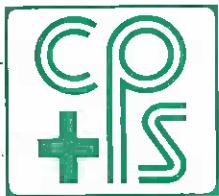
**CONCLUSIONES.**

*De acuerdo a la revisión de la disponibilidad presupuestaria en el Sistema SIIF-CPS, se verificó la existencia de presupuesto en las partidas presupuestarias afectadas en la disminución. Por tanto, el traspaso presupuestario intrainstitucional estará destinado a incrementar la Categoría Programática 980000-01 "Partidas no asignables a programas – Otras Transferencias", por el importe de Bs15.235.548.- (Quince Millones Doscientos Treinta y Cinco Mil Quinientos Cuarenta y Ocho 00/100 Bolivianos), según anexo adjunto al presente informe.*

*Asimismo, se realizará un traspaso presupuestario interinstitucional por Bs15.235.548.- (Quince Millones Doscientos Treinta y Cinco Mil Quinientos Cuarenta y Ocho 00/100 Bolivianos) a favor de la Central de Abastecimiento y Suministros de Salud (CEASS) conforme detalle de modificación presupuestaria presentado por dicha entidad.*

*M*  
*24*  
*W*  
*J*  
*Q*  
  
*Es importe señalar que el presente informe se limita a la verificación de la disponibilidad presupuestaria, de acuerdo a la ejecución presupuestaria reflejada en el Sistema SIIF-CPS. Asimismo, el Responsable de la Acción de Corto Plazo es el responsable de la evaluación técnica y de la justificación de la necesidad presentada por las Administraciones. El Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, es responsable de la elaboración y presentación del Proyecto de Modificación a la Dirección General Ejecutiva, en el marco del Artículo 18 del Reglamento Específico del Reglamento de Operaciones RE-SPO.*

*Finalmente, conforme establece el Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera Salud, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales, Sub Zonales e Instituto Oncológico Nacional, estarán a cargo de un Administrador, quien es el representante legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial y tiene bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales, financieros y humanos, a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director General*



## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

Ejecutivo, por tanto, es responsable de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA de cada gestión, a cuyo efecto deberán observar el cumplimiento de las normas legales vigentes y procedimientos establecidos.

## RECOMENDACIONES

De los resultados obtenidos producto de la modificación POA-Presupuesto solicitada por las Administraciones Desconcentradas, se recomienda consolidar la información para su posterior remisión a la Dirección General Ejecutiva e instancias competentes para su aprobación, previa elaboración del Informe Técnico Legal que determine que la modificación POA - Presupuesto no contraviene ninguna normativa legal vigente.

Una vez que se cuente con la Resolución de aprobación, la misma deberá ser remitida al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas para su registro en el Sistema de Gestión Pública (SIGEP), en cumplimiento al Artículo 18 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, aprobado por Decreto Supremo Nº 3607.

Por otra, la Unidad Nacional de Gestión y Planificación, a través de Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPB/UNGP-INF-0019/2025 de fecha 16 de junio de 2025, en lo principal señala (textual):

## ANTECEDENTES

### ADMINISTRACIONES

#### DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

#### REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

#### ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

#### SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

El presente Proyecto de Modificación POA 2025 se elabora en atención a la solicitud de las Administraciones Departamentales de La Paz, Santa Cruz, Cochabamba; Regionales Camiri, Sucre, Tarija; Zonales Oruro, Potosí, Trinidad y Sub Zonales Yacuiba, Villamontes y Bermejo, según documentación técnica inherente al POA 2025 y en cumplimiento a solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA del Responsable de la Acción a Corto Plazo ACP-20 correspondiente al Departamento Nacional Administrativo Financiero dependiente de la Dirección Nacional Administrativa Financiera, según nota interna con OFN/DAF/DNAF-NI-0173/2025 en cumplimiento al Artículo 18 inciso b) del RE-SPO.

## OBJETIVO

- Verificar que la solicitud de modificación al POA esté en el marco del Artículo 20 (Modificación al POA) de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (NB-SPO) y Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO).

## JUSTIFICACION DE LA MODIFICACION POA

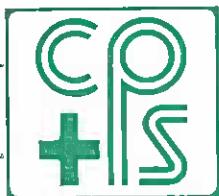
*M*  
*EM*  
*SH*  
*P:*

La solicitud de modificación POA se origina producto de la necesidad o requerimiento de la Unidades solicitantes Ejecutoras de todas las Administraciones Desconcentradas de la C.P.S. a nivel nacional para la provisión de medicamentos para las farmacias de los establecimientos de salud a través de sus áreas responsables, mismas que están vinculadas al POA - Presupuesto Institucional, con el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión.

Las Unidades Solicitantes Ejecutoras, remitieron la solicitud de modificación POA para la evaluación y revisión por las instancias correspondientes en cada Administración Desconcentrada de la C.P.S., conforme a lo establecido en el instructivo OFN/DGE/DNPB-INST-0009/2025, NUMERAL 2. En el marco de sus competencias.

*J:*

La División Nacional de Farmacia como Responsable de la Acción de Corto Plazo RE-ACP N°03, en coordinación con las áreas de farmacia de cada Administración Desconcentrada, identifican la necesidad de dotación de medicamentos, y emite su validación y conformidad de acuerdo a nota OFN/DNS/DNPS/DNF-NI-0099/2025.



## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

*El Departamento Nacional Administrativo y Financiero, como Responsable de la Acción de Corto Plazo RE-ACP N°20, según Informe Técnico de la Unidad Solicitante que origina la modificación POA, emite criterio de correspondencia y solicita la Elaboración de Proyecto de Modificación POA a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación dependiente del Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo en aplicación y cumplimiento del RE-SPO según Artículo 18, para el efecto, la Dirección Nacional Administrativa Financiera mediante la División Nacional de Presupuesto elabora Informe Técnico en cumplimiento al RE-SPO según Artículo N°19 considerando la disponibilidad de recursos, adecuada apropiación de partidas presupuestarias y categorías programáticas en cumplimiento a Directrices y Clasificador Presupuestario y normativa presupuestaria conexas.*

*Por tanto, el análisis técnico POA efectuado por la Unidad Nacional de Gestión y Planificación como del Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, se lo realiza de acuerdo a funciones y competencias del área de planificación, que se traduce en la verificación de la modificación POA (modificación, ajuste, creación de operación y/o tareas) registrados en el Sistema Integral de Gestión POA-Presupuesto (SIGPP), mismo que esté enmarcados dentro de las NB-SPO artículo 20 y RE-SPO artículo 18, cuya modificación tiene el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión planteado en el POA.*

## DATOS DE LA MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL 2025

### ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES  
-La Paz  
-Santa Cruz  
-Cochabamba

REGIONALES  
-Camiri  
-Sucre  
-Tarija

ZONALES  
-Oruro  
-Potosí  
-Trinidad

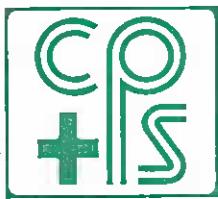
SUBZONALES  
-Yacuiba  
-Villamontes  
-Bermejo

- a) Administración: Departamentales de La Paz, Santa Cruz, Cochabamba; Regionales Camiri, Sucre, Tarija; Zonales Oruro, Potosí, Trinidad y Sub Zonales Yacuiba, Villamontes y Bermejo
- b) Código de la modificación:

ADMINISTRACIÓN	Código de registro SIGPP
LA PAZ	MOD0022/LPZ0001/2025
SANTA CRUZ	MOD0017/SCZ0002/2025
COCHABAMBA	MOD0010/CBB0001/2025
CAMIRI	MOD0014/CMR0001/2025
SUCRE	MOD0016/SCR0002/2025
TARIJA	MOD0012/TJA0001/2025
ORURO	MOD0019/ORO0002/2025
POTOSÍ	MOD0021/PTS0002/2025
YACUIBA	MOD0018/YAC0001/2025
VILLAMONTES	MOD0013/VMT0001/2025
BERMEJO	MOD0011/BJO0001/2025
ION	MOD0009/ION0003/2025
TRINIDAD	MOD0015/TDD0002/2025
GUARAYAMERIN	
COBIJA	
RIBERALTA	

- c) Objeto: (Detalle del objeto de la modificación)

*La modificación solicitada es para la "Provisión de medicamentos para las unidades de farmacia de las Administraciones del nivel desconcentrado a nivel nacional".*



## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

- d) El Plan Operativo Anual se modifica de acuerdo al Artículo 20 de D.S. 3246 por la siguiente circunstancia:
  - ✓ b) Cuando no comprometan modificaciones en el PEI institucional.
- e) El Plan Operativo Anual se modifica con la solicitud de Elaboración de Proyecto de Modificación POA del RE-ACP correspondiente en cumplimiento al Artículo 18 del RESPO.

## DETALLE DE LA MODIFICACION DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2025

La Modificación POA solicitada involucra las Acciones a Corto Plazo - ACP's, Operaciones y Tareas que pueden visualizarse en detalle en los cuadros adjuntos que corresponden a los formularios F-MOD-05 "Resumen de Operaciones y Tareas por Categorías Programáticas" impresos del Sistema Integral de Gestión POA y Presupuesto SIGPP.

Señalar que en el **ORIGEN (Disminución)** NO se modifica ni crea operación y/o tareas.

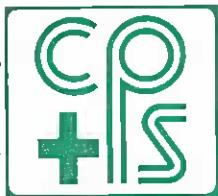
Asimismo, señalar que de acuerdo a requerimiento de las unidades solicitantes, en el **DESTINO (Incremento)**, SE CREA LA OPERACIÓN con la denominación siguiente: **"Provisión de medicamentos en el marco del convenio interinstitucional de la Central de Abastecimiento y Suministros de Salud (CEASS) y la C.P.S. Medicamentos Gestionados"** alineada a la ACP-20; Asimismo, SE CREA DOS TAREAS con la siguiente descripción "TA-Solicitud de requerimiento de provisión de medicamentos y la TA-Recepción en los almacenes de los servicios de farmacia", con mayor detalle se podrá visualizar la parte descriptiva de la operación y tareas en los cuadros adjuntos.

## 4. DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

El presente proyecto se encuentra respaldado y sustentado según Informes Técnicos remitidos por las Unidades Operativas Solicitantes de las Administraciones Desconcentradas a nivel nacional y otros documentos de respaldo (Adjuntos) conforme al siguiente detalle:

ADMINISTRACIÓN	Cite Informe Unidad Solicitante	Cite Informe POA-PPTO	Cite Nota Administrador	remisión
LA PAZ	ALPZ/JDSS/RFAR-NI-0313/2025	ALPZ/POA-INF-003/2025	ALPZ/ADM-NI-0243/2025	
SANTA CRUZ	RF-SC-803/2025	PPTO-POA 003/2025	ADSC-NI No. 02596/2025	
COCHABAMBA	AD/CB/JDAF/0293/2025	AD/CB/GP-023/2025	AD/CB/ADM/0971/25X	
CAMIRI	REG-FARM 163/2025	ARCM-JAF 086/2025	ADM/REG-CAM. 113/2025	
SUCRE	ARSR/FARM-135/2025	JRAF-SCR-NI-107/2025	ARSR-302/25	
TARIJA	ARTJ/FRM 072/2025	ARTJ-JAF-POA-PPTO. N° 001/2025	ARTJ/0295/2025	
ORURO	AZOR-FARM-111/2025	JAF/POA/PPTO 002/2025	AZOR-067/2025	
POTOSI	ASZP-FAR-161/2025	ASP-ARE-ADM-II-184/2025	ASZP-AG-004/2025	
YACUIBA	ARTJ/SZYAC/SALUD/FAY/93/2025	ARTJ-ZYAC-ADM/POA-01/2025	ARTJ-ZYAC-ADM/POA-002/2025	
VILLAMONTES	ARTJ/ASZVM/SF-100/2025	ART/ASVM/POA-PRES N° 01/2025	RESP-ADM-384/2025	
BERMEJO	ASBJ/AM/RADM/FARM/060/2025	ARTJ/ASBJ/ADM-RADM-096/205	ARTJ/ASBJ/AM-0107/205	
ION	CPS-ION-FAR-0131/2025	CPS-POA-PPTO N°083/2025	ION-CPS/DIR 0214/2025	
TRINIDAD	203/2025			
GUARAYAMERIN	ADM/FCIA:0061/2025			
COBIJA	ASZC/AM/FCIA/011-2025			
RIBERALTA	ADM/RIB-055/2025			
		JAF-POA-PRE-MOD-001/2025	AZT-POA-PRE-MOD-001/2025	

Y la solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA emitido por el Responsable de la Acción de Corto Plazo ACP-20 correspondiente según nota CITE: OFN/DAF/DNAF-NI-0173/2025 (Adjuntos), en cumplimiento al Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RESPO). Asimismo se aclara que la presentación de los documentos, el orden y contenido de los mismos es de entera responsabilidad de la Unidad Solicitante Ejecutora de las Administraciones Departamentales de La Paz, Santa Cruz, Cochabamba; Regionales Camiri, Sucre, Tarija;



## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110 2372163 2356859  
Fax: 2362146 2313950 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

Zonales Oruro, Potosí, Trinidad y Sub Zonales Yacuiba, Villamontes y Bermejo. La documentación técnica que respalda a este requerimiento de modificación POA es la siguiente:

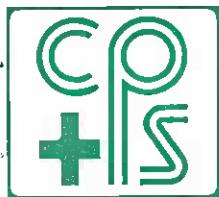
- ✓ *Solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA del Responsable de la Acción de Corto Plazo Nº 20 correspondiente según nota CITE: CITE: OFN/DAF/DNAF-NI-0173/2025 (Adjuntos).*
- ✓ *Informe Técnico POA – Presupuesto, de las Administraciones desconcentradas (Adjuntos)*
- ✓ *Informes y/o notas de Justificación de necesidad y/o requerimiento de la Unidad Solicitante de las unidades de farmacia a nivel nacional (Adjuntos).*
- ✓ *Formulario FMOD-02 -SIGPP – Resumen Presupuestario (Documento Original).*
- ✓ *Formulario FMOD-04 – SIGPP – Resumen (Documento Original).*
- ✓ *Nota de la División Nacional de Farmacia Cite: OFN/DNS/DNPS/DNF-NI-0099/2025*

## CONCLUSIONES

- *En consideración de la solicitud de modificación POA de las Unidades Solicitantes de las Administraciones Desconcentrados de la C.P.S. a nivel nacional, se verifica que la solicitud de modificación POA se encuentra en el marco del Artículo 20 de NB-SPO y el Artículo 18 del RE-SPO, misma que adjunta como respaldo el Informe Técnico respectivo y solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA del RE-ACP de destino correspondiente.*
- *El presente proyecto se limita a la verificación de la modificación POA (modificación, ajuste, creación de operación y/o tareas) registrados en el Sistema SIGPP mismo que esté enmarcados dentro de las NB-SPO artículo 20 y RE-SPO artículo 18; la evaluación técnica de la necesidad o requerimiento es analizado, evaluado y viabilizado por el Responsable de la Acción de Corto Plazo RE-ACP correspondiente; Asimismo, la División Nacional de Presupuesto, el Departamento Nacional Administrativo Financiero y Dirección Nacional Administrativa Financiera son responsables de elaborar el Informe Técnico Presupuestario en cumplimiento al Reglamento Específico de Sistema de Presupuesto (RE-SP) según Artículo Nº19, el Departamento Nacional de Asesoría Legal elaborará el informe legal inherente que determine que la modificación POA y Presupuesto no contraviene ninguna normativa legal.*
- *En cumplimiento a Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales, Subzonales e Instituto Oncológico Nacional estarán a cargo de un Administrador quien es representante legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial tiene bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales, financieros y humanos, a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director Ejecutivo; por tanto, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales, Subzonales e Instituto Oncológico Nacional SON EXCLUSIVOS RESPONSABLES de la programación, modificación y correcta ejecución de su POA y Presupuesto aprobado 2025 en el marco y cumplimiento de Normativa Legal, Ley 1178, Normas Básicas Sistema de Administración de Bienes y Servicios, D.S. 181 y normativas conexas. Asimismo, en Oficina Nacional las Unidades Solicitantes Ejecutoras son responsables de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA - Presupuesto de la presente gestión 2025.*

## SUGERENCIAS:

*Por lo tanto, remitimos a su autoridad el presente proyecto de modificación POA 2025 para su consideración, mismo que cuenta con la viabilidad y/o aprobación del RE-ACP Destino correspondiente según nota CITE: CITE: OFN/DAF/DNAF-NI-0173/2025 e Informes Técnicos correspondientes. En cumplimiento a Normativa Legal inherente y según Artículo*



## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO), por tanto se sugiere:

Remitir el presente **Proyecto de Modificación del POA 2025** al Director General Ejecutivo para su consideración en cumplimiento al Art. 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones y en caso de su conformidad debe remitir el presente informe al Departamento Nacional de Asesoría Legal para la emisión de criterio legal correspondiente y posterior remisión al Honorable Directorio.

## CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Nacional de Asesoría Legal emitió el Informe Legal, CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0166/2025 de 16 de junio de 2025, concluye que existen explicaciones técnicas y argumentos legales que sustentan la MODIFICACIÓN POA – PRESUPUESTO POR EXCEPCION PARA LA DOTACIÓN DE MEDICAMENTOS A LAS ADMINISTRACIONES DESCONCENTRADAS A NIVEL NACIONAL, mismas que no contravienen a las normas legales vigentes aplicables al presente caso, por lo que debe tramitarse conforme procedimientos administrativos, técnicos y legales establecidos. Asimismo, puntuiza que los aspectos técnicos determinados plasmados en los Informes Técnicos, son de responsabilidad exclusiva de las instancias facultadas para tal efecto.

## POR TANTO:

**EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN USO DE SUS ESPECÍFICAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.**

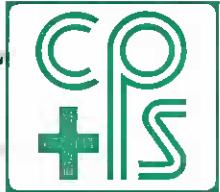
## RESUELVE:

**PRIMERO.- REFRENDAR**, el Informe Técnico con CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0015/2025 de 16 de junio de 2025; Proyecto POA modificado con Cite: OFN/DGE/DNPB-UNGP-INF-0019/2025 de 16 de junio de 2025; y el Informe Legal Cite: OFN/DGE/DNAL-INF-0166/2025 de 16 de junio de 2025, relativo a la solicitud de MODIFICACIÓN POA – PRESUPUESTO POR EXCEPCION PARA LA DOTACIÓN DE MEDICAMENTOS A LAS ADMINISTRACIONES DESCONCENTRADAS A NIVEL NACIONAL.

**SEGUNDO.- APROBAR**, las modificaciones POA PRESUPUESTO de acuerdo a lo siguiente:

ADMINISTRACIÓN	Código de registro SIGPP
LA PAZ	MOD0022/LPZ0001/2025
SANTA CRUZ	MOD0017/SCZ0002/2025
COCHABAMBA	MOD0010/CBB0001/2025
CAMIRI	MOD0014/CMR0001/2025
SUCRE	MOD0016/SCR0002/2025
TARIJA	MOD0012/TJA0001/2025
ORURO	MOD0019/ORO0002/2025
POTOSI	MOD0021/PTS0002/2025
YACUIBA	MOD0018/YAC0001/2025
VILLAMONTES	MOD0013/VMT0001/2025
BERMEJO	MOD0011/BJO0001/2025
ION	MOD0009/ION0003/2025
TRINIDAD	MOD0015/TDD0002/2025
GUARAYAMERIN	
COBIJA	
RIBERALTA	

M.  
er  
H.  
A.  
A.



# caja petrolera de salud

## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

El importe total es de Bs15.235.548.- (Quince Millones Doscientos Treinta y Cinco Mil Quinientos Cuarenta y Ocho 00/100 Bolivianos) destinado a incrementar la Categoría Programática 980000-01 "Partidas no asignables a programas – Otras Transferencias", para la adquisición de medicamentos a favor de las Administraciones Desconcentradas a nivel nacional a través de las CEASS.

**TERCERO.- APROBAR**, el traspaso presupuestario interinstitucional de la Caja Petrolera de Salud – CPS (Entidad 418) en favor de la Central de Abastecimiento y Suministros de Salud – CEASS (Entidad 249), por el importe de Bs15.235.548.- (Quince Millones Doscientos Treinta y Cinco Mil Quinientos Cuarenta y Ocho 00/100 Bolivianos), con fuente de financiamiento 42 Transferencias de Recursos Específicos, Organismo Financiador 230 Otros Recursos Específicos de acuerdo a anexo adjunto, en el marco del Convenio Interinstitucional suscrito entre la Central de Abastecimiento y Suministros de Salud y la Caja Petrolera de Salud, que tiene por objeto gestionar la provisión de medicamentos, dispositivos médicos y otros a favor de la institución.

**CUARTO.- ENCOMENDAR**, a la Dirección General Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud, la estricta ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

*Registres, comuníquese, archívese y envíese copias a la Dirección Ejecutiva, Dirección Administrativa Financiera y Asesoría Legal Nacional y las instancias que corresponda.*

## ADMINISTRACIONES

### DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

### REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

### ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

### SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Dra. Nila Heredia Miranda  
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO  
CAJA PETROLERA DE SALUD

Dr. Max Francisco Enríquez Nava  
DIRECTOR H. DIRECTORIO CPS  
RPTTE. ESTATAL MIN.DE SALUD Y DEPORTES

Dra. Neyde Margoth Arze Alarcón  
DIRECTOR H. DIRECTORIO CPS  
RPTTE. PATRONAL DE LAS EMP. PETROLERAS

Sr. Walter Suárez Escalera  
DIRECTOR H. DIRECTORIO CPS  
RPTTE. LABORAL PASIVO Y.P.F.B.

Sra. María Rosa Paz Castellanos  
DIRECTOR H. DIRECTORIO CPS  
RPTTE. LABORAL EMPRESAS PETROLERA